BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

303

RESOLUCION No. 09 JUN 2016

OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se inscriben Dignatarios de la Corporación Instituto Federico Frobel

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **CORPORACION INSTITUTO FEDERICO FROBEL**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2441 del 16 de Septiembre de 1.982, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 34 del 15 de Enero de 2.003, y Reforma de Estatutos aprobados mediante Resolución No. 341 del 15 de Junio de 2012, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARELVIS BORNACHERA CHARRIS** identificada con la C.C. No. 57.420.129, expedida en Cienaga – Magdalena, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO FEDERICO FROBEL,** ha solicitado la aprobación de la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad en los Artículos 5º, 18º, 22º, 23º, y la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal, de conformidad Acta de Asamblea No. 002-2015, de fecha 26 de Diciembre de 2.015.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que fueron aprobados mediante Acta de Asamblea de fecha No. 002 de fecha 14 de Diciembre de 2.011, y Resolución No. 341 de fecha 15 de Junio de 2.012, encontrando que el Parágrafo 1 del artículo 19 dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de 3 años, y el artículo 26 dispone que el periodo Estatutario del Fiscal sea de 3 años.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 341 del 15 de Junio de 2.012.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Artículos 5º, 18º, 22º, 23º de los Estatutos de la **CORPORACION INSTITUTO FEDERICO FROBEL,** de conformidad con Acta de Asamblea No. 002-2015, de fecha 26 de Diciembre de 2.015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y del Fiscal de la **CORPORACION INSTITUTO FEDERICO FROBEL,** para el periodo Estatutario comprendido del 30 de Noviembre de 2.014 al 29 de Noviembre de 2.017, de conformidad con Acta No. 04 de Asamblea No. 002-2015, de fecha 26 de Diciembre de 2.015, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Lega	**MARELVIS BORNACHERA CHARRIS**	57.420.129
Vicepresidente	**HERNANDO JAVIER FORNARIS OROZ(**	12.627.765
Secretaria	**MIRELIS BORNACHERA CHARRIS**	39.057.288

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Fiscal	**ANUAR MIGUEL ABDALA MORENO**	1.050.951.541

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

303

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA
"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Corporación Instituto Federico Frobel

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

09 JUN 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos